



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01175/2024

VISTO:

- Convenio de aprendizaje para la formación Dual suscrito con fecha 19 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el establecimiento educacional Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai RBD 12842-2.
- El nivel educacional de Educación Media ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas. La formación diferenciada Técnico – Profesional de la Educación Media corresponde los dos últimos dos años del nivel y constituye en ámbito de formación integral para la vida adulta.
- Artículos 13 y 77 y siguientes del código del trabajo.
- Resolución Exenta N° 1385 del Ministerio de Educación, aprueba el “Manual de Estrategia de Formación Profesional Dual, como una forma de implementación de la formación Diferenciada Técnico Profesional”.
- Artículo 3° de la Ley N°16.744 Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, Decreto N°313 Ministerio del trabajo y previsión social; Subsecretaría de Previsión Social, publicada en el Diario Oficial del día 12 de mayo de 1973. Decreto N°41 Ministerio del trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial del día 24 de septiembre de 1985.
- Decreto Exento N° 02903/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2024.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
- Lo dispuesto en el Decreto exento N° 1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
- Lo dispuesto en el Decreto registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
- Lo dispuesto en el Decreto registro 1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
- Lo dispuesto en el Decreto registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
- Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales”. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE la aprobación del Convenio de aprendizaje para la formación Dual suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.

2. OTORGUESE cupos para la formación profesional DUAL a un número de 1 alumno estudiante de tercer año medio y 1 alumno estudiante de cuarto medio del Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.

- 2 alumnos de la especialidad de Administración, mención recursos humanos.

3. ESTABLÉZCASE que para el desarrollo del aprendizaje del “**Estudiante Aprendiz**” en la empresa deberá ser semana alternada en el período comprendido entre el 01 de abril del 2024 y el 30 de octubre del 2024.

4. DEJESE establecido el horario para el “**Estudiante Aprendiz**” que tiene la empresa para sus trabajadores y no podrá exceder las 8 horas cronológicas diarias de acuerdo a lo estipulado en los artículos

13 y 77 y siguientes del Código de Trabajo.

5. AUTORICESE al “**Estudiante Aprendiz**” a participar en actividades académicas internas del liceo, para tal efecto la Unidad de Formación Técnica, deberá informar a la Municipalidad con anticipación el motivo de la ausencia y la fecha correspondiente.

- **ACTIVIDADES RELACIONADAS:** Pruebas especiales, día del Estudiante, Vacaciones de Invierno, Celebración de la Enseñanza técnico profesional, etc.

6. DESIGNESE a un funcionario de la Municipalidad experto en área, liderazgo y capacidad de enseñar labores concretas al “**Estudiante Aprendiz**”.

7. APRUEBESE las funciones del Maestro Guía establecidas en el presente convenio.

8. APRUEBESE el numeral 2 compromisos del Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.

9. APRUEBESE el numeral 3 en caso de accidente del “**Estudiante Aprendiz**” serán cubiertos por el seguro escolar, según lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley N 16.774.

10. ESTABLÉZCASE que la supervisión de los convenios suscritos, serán responsabilidad del Director de la Dirección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido.

11. ESTABLÉZCASE que el presente convenio entró en vigencia a contar del 01 de abril de 2024, y tendrá una duración hasta el día 30 de octubre de 2024.

12. IMPÚTESE los gastos que se generen a raíz de este Convenio, a la cuenta presupuestaria N° 215-21-03-007, denominada “**alumnos en práctica**”, del presupuesto Municipal año 2024.

13. PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

14. ARCHÍVESE para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Aprendizaje Formación Dual	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/CGR/EGS

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal
CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21562016&hash=fea79>